



RESOLUCION-CS-N° 086/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 20.090/95 - Ref. N° 02/97.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución C.S.N° 110/96, por la que se crea la Carrera de Comunicación Social, a la vez se aprueba dicho Plan de Estudios, en el ámbito de la SEDE REGIONAL TARTAGAL bajo dependencia de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN realizó algunas observaciones al título y al Plan de Estudios de la Carrera de referencia.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución H.N° 738-97, aprueba los ajustes realizados al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación Social, según las observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que Secretaría Académica, a Fs. 81, informa que no tiene objeción que formular.

Que es atribución de este Cuerpo crear o modificar las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades, conforme lo establecido por el Artículo 100, punto 8 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 062/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Especial del 5 de Marzo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas al PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL que se dicta en SEDE REGIONAL TARTAGAL bajo la dependencia académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

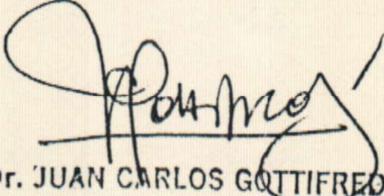
Expte. N° 20.090/95 - Ref. N° 02/97.-

ARTICULO 2°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución CS N° 110/96 por el texto del ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Secretaría Académica y Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Sr. JUAN ANTONIO BARBOSA
 Secretario Consejo Superior


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 086/98